

**PROFESIOGRAMA**  
**DE**  
**HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL**

<b>PUESTO:</b>	<b>ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL</b>
<b>AREA:</b>	Municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco.
<b>FUNCION ESPECIFICA:</b>	<p>I. Responsabilizarse de la recaudación depositada;</p> <p>II. Enviar al Congreso del Estado, dentro de los primeros cinco días de cada mes, el corte de caja del mes anterior;</p> <p>III. Aplicar los gastos, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo, y exigir que los comprobantes respectivos estén visados por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y por el Comisionado de Hacienda;</p> <p>IV. Formar y conservar un inventario detallado de los muebles que sean propiedad del Municipio;</p> <p>V. Llevar un registro de todos los bienes inmuebles incorporados a un servicio público, de los propios del Municipio, y los de uso común;</p> <p>VI. Dar cuenta al Cabildo del inventario y registro a que se refiere la fracción anterior, dentro del mes de enero de cada año;</p> <p>VII. Cumplir y hacer cumplir los preceptos de esta ley, de la Ley de Hacienda Municipal y del Reglamento para la Tesorería Municipal que deberá proponer al Cabildo, para su aprobación, a través del Presidente, juntamente con el Manual de Organización, dentro de los tres primeros meses de la administración.</p>
<b>RANGO DE EDAD:</b>	De 21 años en adelante.
<b>ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS:</b>	LICENCIATURA

**NATURALEZA DEL PUESTO:**

- DIRECTIVO       ANALITICO       PERMANENTE  
 SUPERVISION       OPERATIVO       PERIODO CONSTITUCIONAL

**TIPO DE TRABAJO:**

- OFICINA       CAMPO       AMBOS

En apego a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Título Tercero de las Autoridades Municipales, Capítulo V “De los Servidores Públicos Auxiliares Del Ayuntamiento” menciona que:

**ARTICULO 64.** EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEBE HABER UN FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

**ARTICULO 65.** EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEBE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

**I. SER CIUDADANO MEXICANO, POR NACIMIENTO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, Y MAYOR DE VEINTIUN AÑOS;**

**II. SER PERSONA DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL, TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR Y LA CAPACIDAD NECESARIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO;**

**III. TENER LA SIGUIENTE ESCOLARIDAD:**

**A) EN LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO ESTE INTEGRADO HASTA POR CATORCE REGIDORES, SE REQUIERE LA ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR Y ACREDITAR EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN LA MATERIA;**

**B) EN LOS MUNICIPIOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO ESTA INTEGRADO POR MAS DE CATORCE REGIDORES, SE REQUIERE TENER TITULO PROFESIONAL PREFERENTEMENTE EN LAS AREAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS Y ACREDITAR EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN LA MATERIA;**

**IV. “NO SER PARIENTE CONSANGUINEO EN LINEA RECTA, COLATERAL NI POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO DE ALGUN MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO”**

**V. OTORGAR LAS GARANTIAS QUE LE SEÑALE EL AYUNTAMIENTO PARA RESPONDER DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; Y**

**VI. LAS DEMAS QUE SEÑALE ESTA LEY, OTRAS LEYES Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES EXPEDIDOS PARA TAL EFECTO POR EL AYUNTAMIENTO.**

**HABILIDADES QUE REQUIERE EL PUESTO:**

- ✓ Manejo de computadora e impresora.
- ✓ Manejo de medios de comunicación y redes sociales.

**APTITUDES PERSONALES QUE REQUIERE EL PUESTO:**

- ✓ Capacidad de planeación, organización y previsión.
- ✓ Sentido común y juicio practico.
- ✓ Trabajo en equipo.
- ✓ Manejo de personal.
- ✓ Manejo de conflictos.
- ✓ Relaciones interpersonales.
- ✓ Delegar funciones.
- ✓ Trabajo bajo presión.